



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 1º de agosto de 2022

CIRCULAR N° 2406

Ref: FE DE ERRATAS - CIRCULAR N° 2.405 de fecha 22 de julio 2022.

Se pone en conocimiento del mercado que, en la Circular N° 2.405, en el artículo 260.1 - (INFORMACIÓN CONTABLE Y DE GESTIÓN PARA EMISORES DE VALORES DE OFERTA PÚBLICA EN RÉGIMEN SIMPLIFICADO) de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, en el Literal a - a.1 -ii donde dice:

li Estados Contables individuales anuales acompañados de informe de Revisión Limitada, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes En el caso de las sociedades con ventas superiores a 75.000.000 UI (setenta y cinco millones de unidades indexadas) o su equivalente, deberán presentar el informe de Auditoría Externa aquellas sociedades con ventas inferiores al monto indicado que cuenten con dicho informe por requerimiento de otras instituciones públicas o privadas.

debe decir:

ii Estados Contables individuales anuales acompañados de informe de Revisión Limitada, debidamente firmados y con los timbres profesionales correspondientes. En el caso de las sociedades con ventas anuales superiores a 75.000.000 UI (setenta y cinco millones de unidades indexadas) o su equivalente, deberán estar acompañados de informe de Auditoría Externa. Asimismo, deberán presentar el informe de Auditoría Externa aquellas sociedades con ventas inferiores al monto indicado que cuenten con dicho informe por requerimiento de otras instituciones públicas o privadas.

JUAN PEDRO CANTERA

Superintendente de Servicios Financieros

Exp. 2017-50-1-01267